

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

**PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SISTEMA DE
CONTROL DE ACCESOS Y ESTANCIAS DE VEHÍCULOS PARA FIRA DE
BARCELONA.**

ÍNDICE

Cláusula 1. OBJETO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

- 1.1. Objeto.**
- 1.2. Lugar de prestación del servicio.**

Cláusula 2. DURACIÓN.

Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO.

- 3.1. Fechas y efectos.**

Cláusula 4. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

Cláusula 5. DESCRIPCIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS.

- 5.1. Información de la Regulación y Estructura Tarifaria**
- 5.2. Clasificación de vehículos.**
- 5.3. Descripción de la Estructura Tarifaria.**

Cláusula 6. MÉTODOS DE CONTROL

- 6.1. Sistema de reconocimiento de matrículas.**
- 6.2. Ticket de control.**
- 6.3. Validación de la salida.**
- 6.4. Vehículos autorizados sujetos a la Regulación.**
- 6.5. Vehículos autorizados no sujetos a la Regulación.**

Cláusula 7. COMPONENTES DEL SISTEMA.

- 7.1. Puertas de Acceso**
- 7.2. Componentes mínimos en las vías de entrada.**
- 7.3. Componentes mínimos en las vías de salida.**
- 7.4. Componentes mínimos del Centro de Control.**
- 7.5. Software del sistema.**

Cláusula 8. OBRA CIVIL

Cláusula 9. PERSONAL: IDONEIDAD Y SUFICIENCIA.

- 9.1. Idoneidad y suficiencia.
- 9.2. Formación.
- 9.3. Gestión de equipos.

Cláusula 10. OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SOCIALES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

Cláusula 11. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Cláusula 12. RESPONSABLE DEL SERVICIO.

Cláusula 13. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

Cláusula 14. CONTENIDO DEL SOBRE C (OFERTA TÉCNICA).

Cláusula 15. CONFIDENCIALIDAD

ANEXOS

ANEXO I.- PLANOS.

ANEXO II.- CUADRO TARIFAS.

Cláusula 1. OBJETO Y LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

1.1. Objeto.

El objeto del presente procedimiento consiste en adjudicar los servicios relativos a los trabajos técnicos de ingeniería, suministro, instalación, y puesta en marcha de una instalación de Control de Accesos y Estancia de vehículos en el Recinto Ferial de Gran Vía de FIRA DE BARCELONA.

1.2. Lugar donde se prestará el servicio.

El Adjudicatario prestará el servicio en el recinto ferial de Gran Vía, sito en Calle Juan Carlos I nº 58 de L'Hospitalet de Llobregat de (Barcelona).

Cláusula 2. DURACIÓN.

El plazo para la ejecución del proyecto es de DOS (2) meses.

Cláusula 3. INICIO DEL SERVICIO.

3.1. Fechas y efectos.

El **ADJUDICATARIO** deberá iniciar la ejecución de proyecto el día 13 de mayo de 2013; finalizando el proyecto por todo el día 13 de julio de 2013.

EL ADJUDICATARIO tendrá que disponer a partir de 13 de mayo de 2013, y mantener vigente durante la vigencia del contrato, la licencia de actividad y resto de permisos pertinentes para poder realizar el proyecto.

Cláusula 4. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

4.1. Descripción general de la Solución Adoptada.

FIRA DE BARCELONA establecerá un *Sistema de Control de Acceso y Estancias* de vehículos al Recinto de Gran Vía, de ahora en adelante "el *Sistema*", y durante los días de montaje/desmontaje, una *Regulación de la Duración de las Estancias*, de ahora en adelante "la *Regulación*", mediante la aplicación de una *Estructura Tarifaria* que grave las largas estancias.

El establecimiento del *Sistema* aportará una mayor seguridad al Recinto y el establecimiento de la *Regulación* aportará una mayor disponibilidad de espacios y una mayor fluidez del tráfico interior, beneficioso para todos los colectivos que intervienen en el montaje/desmontaje de los certámenes.

Cláusula 5. DESCRIPCIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

5.1. Descripción de la *Regulación de la Duración de las Estancias*.

Durante los días de montaje/desmontaje, de ahora en adelante "*Periodos de Regulación*", cada vehículo en función de su tamaño tendrá un tiempo pre-establecido para realizar sus tareas, llamado "*Tiempo de Acceso*", y una tarifa asociada llamada "*Tarifa de Acceso*". Superado el tiempo de acceso, se aplicará una "*Tarifa Horaria*" por cada hora o fracción de exceso de tiempo, específica para cada tipo de vehículo.

La *Tarifa de Acceso* solo será válida UNA vez por día. Para siguientes accesos del día, se aplicará la tarifa horaria desde el primer minuto.

La permanencia durante la noche fuera de los horarios de acceso tendrá asociada una "*Tarifa de Penalización*" superior a la *Tarifa Horaria*, que se sumará al importe normal de la estancia.

5.2. Información de *la Regulación y Estructura Tarifaria*.

La información de *la Regulación y Estructura Tarifaria* así como los horarios de aplicación deberán estar expuestas en todas las vías de entrada al Recinto y en los puntos de pago automáticos y manuales.

5.3. Clasificación de vehículos.

En los accesos al Recinto el sistema tendrá que detectar y diferenciar por altura como mínimo entre los siguientes tipos vehículos:

- Turismos/monovolúmenes/4x4/furgonetas, con gálibos menores o iguales a 2m.
- Camiones medianos, con gálibos mayores de 2m y menores o iguales a 3m.
- Camiones grandes, con gálibos superiores a 4m.

El sistema de detección propuesto estará formado por dos columnas de células foto-eléctricas en cada una de las vías de entrada o sistema similar.

5.4. Estructura Tarifaria.

FIRA DE BARCELONA establecerá para los periodos de aplicación de *la Regulación* una *Estructura Tarifaria* sobre la duración de las estancias de los vehículos con acceso autorizado sujetos a *la Regulación*. *El Sistema* propuesto por los ofertantes deberá permitir la aplicación de esta *Estructura Tarifaria*, la cual se adjunta al presente Pliego como **ANEXO II**.

5.4.1. "Tarifa especial a expositores".

Los expositores que adquieran la "Tarjeta de Abono de Aparcamiento" para los párquings del Recinto de Gran Vía, podrán acceder dentro del Recinto UNA vez por día sin pagar la *Tarifa de Acceso*. Superado el *Tiempo*

de Acceso, se les aplicará la *Tarifa Horaria* correspondiente. Para los otros accesos del día se les aplicará la *Tarifa Horaria* desde el primer minuto.

Los ofertantes deberán proponer como asociar la *tarjeta de abono de aparcamiento* a la aplicación de *la tarifa especial a expositores*.

5.4.2. "Tarifa especial a montadores".

Los montadores podrán beneficiarse de una tarifa especial para periodos de aplicación de *la Regulación* con un "Abono Anual de Acceso" por vehículo previamente identificado. Dicho abono permitirá UN acceso gratuito durante 3 horas al día. Superadas las estancias de tres horas se aplicará la *Tarifa Horaria* correspondiente a la cuarta hora. Para los otros accesos del día se les aplicará la *Tarifa Horaria* desde el primer minuto.

Únicamente podrá aplicarle dicha tarifa a aquellos vehículos autorizados por FIRA DE BARCELONA que obedezcan al servicio de montaje del que precise FIRA DE BARCELONA, no aplicándose la misma, bajo ningún concepto, a vehículos particulares.

Cláusula 6. MÉTODOS DE CONTROL

El método de control consiste en la creación de unas vías de entrada y de salida ubicadas en las puertas de acceso de vehículos al Recinto, dotadas de barreras automáticas que permitan el paso a través de un sistema basado en la lectura de matrículas que permita asociar a cada acceso/estancia la matrícula del vehículo.

Estas vías de entrada deberán permitir el paso de grandes transportes, incluidos transportes especiales que sean necesarios para la organización de los eventos, salones y demás necesidades fijadas por FIRA DE BARCELONA.

6.1. Sistema de reconocimiento de matrículas.

Pliego de Condiciones Técnicas

El sistema de lectura de matrículas es básico para el eficaz funcionamiento del *Sistema* y de *la Regulación*. La identificación de la matrícula del vehículo permitirá aplicar la *Estructura Tarifaria*, y es imprescindible para la detección de los accesos repetidos durante el día.

Estará compuesto por una unidad de captura por vía de entrada/salida, con una cámara IP color B/N, con clasificación IP66, con placa de leds infrarrojos integrada, soporte para la instalación en isleta de acceso y módulo de comunicaciones Ethernet.

Permitirá el reconocimiento de la matrícula tanto diurno como nocturno y ante cualquier situación meteorológica. Para una rápida respuesta deberá estar totalmente integrado en el *Sistema*, y el proceso OCR (Reconocimiento Óptico de Caracteres) deberá tener lugar en el mismo dispositivo y comunicar la matrícula reconocida y la imagen capturada vía Ethernet al Centro de Control en tiempo real.

Deberá reconocer matrículas de países europeos y deberá permitir la incorporación del reconocimiento de nuevos formatos de matrículas que vayan apareciendo en el mercado.

Será objeto de valoración en el proyecto ofertado por las empresas licitantes el porcentaje certificado de éxito de lectura de caracteres del sistema de reconocimiento de matrículas.

6.2. Ticket de control.

Cuando sea necesaria la aplicación de *la Regulación*, el *Sistema* emitirá en la vía de entrada un ticket de control. Estará asociado a la matrícula leída y al tipo de vehículo. La información contenida en el tique tiene que ser suficiente para la aplicación correcta de la *Estructura Tarifaria*.

6.3. Validación de salida.

En el control de salida, el usuario sujeto a *la Regulación* deberá introducir el ticket en el cajero automático correspondiente que encontrará en dicha zona. El cajero aplicará la *Estructura Tarifaria* y presentará al usuario el precio de la estancia para su abono.

El proyecto ofertado deberá permitir el pago en efectivo (monedas y billetes) y tarjetas de crédito y la emisión del correspondiente recibo.

El Sistema deberá validar que la matrícula presente a la salida se corresponde con la del tique de control y, si corresponde, que se ha abonado el importe de la estancia.

Los cajeros automáticos deben estar protegidos contra la intemperie.

Será objeto de valoración en el proyecto ofertado por las empresas licitantes la funcionalidad del sistema que evite al máximo las incidencias que el sistema pueda generar en la aplicación de *la Regulación*.

6.4. Vehículos autorizados sujetos a *la Regulación*.

Durante los periodos de aplicación de *la Regulación*, los vehículos con autorización para acceder al Recinto que están **sujetos a *la Regulación***, se clasifican en los siguientes grupos:

- Vehículos pertenecientes a montadores con o sin abono anual.
- Vehículos pertenecientes transportistas.
- Vehículos pertenecientes a empresas expositoras.
- Vehículos de expositores a ese certamen con "Tarjeta de Abono de Aparcamiento" para los párquings del recinto de Gran Vía.

El control de las estancias de los vehículos sujetos a *la Regulación* se reforzará mediante la expedición de un ticket de control en la vía de entrada.

6.5. Vehículos autorizados no sujetos a *la Regulación*.

Fuera y dentro de los periodos de aplicación de *la Regulación*, los vehículos autorizados que no están sujetos a *la Regulación*, se clasifican en los siguientes grupos:

- Vehículos de personal de FIRA DE BARCELONA, con matrícula identificada en la lista blanca de acceso, o con tarjeta RFID de empleado. Se dará acceso automático sin emisión de tique de control.
- Vehículos de empresas que realizan servicios para FIRA DE BARCELONA con matrícula identificada en la lista blanca de acceso, o con tarjeta de autorización de acceso al recinto. Se dará acceso sin emisión de tique de control.
- Vehículos de fuerzas del orden, servicios médicos, etc. sin matrícula identificada en la lista blanca, se dará entrada mediante la emisión de un tique de control que deberá ser validado en el centro de control, o bien, se identificaran a través del interfono y se procederá a la apertura manual de la barrera desde el centro de control.

Cláusula 7. COMPONENTES DEL SISTEMA

7.1. Puertas de acceso.

Se adjunta plano del Recinto con las puertas 1, 2, 3 y 4, como **ANEXO I**.

7.1.1. Puerta 1.

- Se adaptará como vía de entrada y vía de salida.
- Ubicación de un cajero (que deberá aceptar monedas, billetes y tarjetas de crédito).

7.1.2. Puerta 2.

- Se adaptará únicamente como vía de salida.
- Ubicación de un cajero (que deberá aceptar monedas, billetes y tarjetas de crédito).

7.1.3. Puerta 3.

- Se adaptará únicamente como vía de salida.
- Ubicación de un cajero (que deberá aceptar monedas, billetes y tarjetas de crédito).

7.1.4. Puerta 4.

- Se adaptará únicamente como vía de entrada.

7.1.5. Puerta 5 (ampliación prevista).

Se adjunta plano del Recinto con la puerta 5 como **ANEXO I**.

- Se adaptará como vía de entrada y vía de salida.
- Ubicación de un cajero (que deberá aceptar monedas, billetes y tarjetas de crédito).

7.2. Componentes mínimos en las vías de entrada.

- Cartel informativo de *la Regulación y Estructura Tarifaria*.
- Muebles 2 niveles.
- Expendedor de tiques.
- Lector de tarjeta de abono RFID.
- Lector de abono con banda magnética.
- Interfono IP.
- Cámara de reconocimiento de matrículas.
- Postes de células fotoeléctricas.
- Barrera automática con brazo de 3,5m mínimo.
- Sensores de presencia para el gobierno automático de la barrera.

7.3. Componentes mínimos en las vías de salida.

- Muebles 2 niveles.
- Lector de tarjeta de abono RFID.
- Lector de abono con banda magnética.

- Interfono IP.
- Cámara de reconocimiento de matrículas.
- Barrera automática con brazo de 3,5m mínimo.
- Sensores de presencia para el gobierno automático de la barrera.

7.4. Componentes mínimos del Centro de Control.

- Servidor de gestión del *Sistema*, con acceso a control manual de todas las vías de acceso y estado de las cajas automáticas.
- Impresora de informes.
- TPV para el cobro manual de las Estancias, con visor de importe, cajón de monedas e impresora de recibos.
- Seguimiento a tiempo real del sistema de reconocimiento de matrículas.
- Lector/grabador de tarjeta de abono RFID.
- Lector/grabador de abono con banda magnética.
- Centralita Interfonía IP.
- SAI local para servidor y TPV.
- Central de comunicaciones Ethernet.

Las empresas licitantes podrán aportar al proyecto aquellas modificaciones en las especificaciones técnicas fijadas por FIRA DE BARCELONA que repercutan claramente en una reducción de las incidencias de los equipos, modificaciones de carácter logístico en la propuesta de accesos encaminados a aumentar la fluidez del control y tecnológicas que consideren oportunas que estén encaminadas a aumentar la fiabilidad o a disminuir los costes del proyecto, las cuales serán valoradas de conformidad a los criterios establecidos en el ANEXO I del Pliego Administrativo, en el apartado destinado a la valoración de la Solución General.

7.5 Software del Sistema.

El Sistema deberá disponer de un software multi-usuario para el control de los accesos al Recinto por parte de personal identificado y que abarque todos los aspectos relacionados con un sistema de este tipo.

Entre las prestaciones del sistema deberán estar las siguientes:

- poder extraer informes diarios de los accesos, estancias e ingresos.
- poder extraer informes de los accesos de los distintos grupos de usuarios.
- acceder a dichos informes a tiempo real desde otros ordenadores de FIRA BARCELONA.
- Debe poder confeccionar y gestionar tarifas como las expuestas en la *Estructura Tarifaria*.
- Entrada de matrículas de vehículos autorizados.
- Entrada de usuarios autorizados con tarjeta RFID.
- Definición de los periodos de aplicación de *la Regulación* y horarios.

Cláusula 8. OBRA CIVIL

Las empresas ofertantes deberán presentar proyecto de ejecución de las nuevas vías de entrada y de salida conforme a las normativas vigentes.

El proyecto debe contemplar:

- La definición y ubicación de las isletas de las vías de entrada y de salida.
- La definición y ubicación de los cajeros automáticos.
- La alimentación de los cajeros automáticos y de los elementos instalados en las vías de entrada y de salida.
- La propuesta de marquesinas para los puntos de pago.
- Ubicación del Centro de Control y el proyecto de comunicaciones.

En el presupuesto de instalación deberán incluirse los conceptos siguientes:

Pliego de Condiciones Técnicas

- Dirección de Obra.
- Coordinación de Seguridad y Salud.
- Suministro, instalación, montaje, pruebas y puesta en servicio de todos los componentes de la instalación.
- Conexión a la red eléctrica (incluye suministro de cuadros si es necesario).
- Red de comunicaciones entre equipos periféricos
- Documentación "as built".
- Especificaciones técnicas de los componentes de la solución aportada.

En relación a las líneas de Baja Tensión existentes, se dará una explicación de su situación en la visita a las instalaciones que deben concertar los licitantes para el día fijado en el Pliego Administrativo.

Cláusula 9. DEL PERSONAL.

9.1. Idoneidad y suficiencia.

El Proyecto a realizar será atendido por personal idóneo y suficiente que dependerá, laboral y orgánicamente de **EL ADJUDICATARIO**, y su relación con dicha empresa se regirá por las condiciones laborales, convenio o normativa que regule las actividades de la misma.

Se entiende por personal idóneo aquél que tenga práctica propia del proyecto que resulte del presente procedimiento.

Y por suficiente se entiende el personal necesario en número para atender con diligencia las necesidades que requiera el proyecto que se desarrolle debiendo estar afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

9.2. Formación.

El ADJUDICATARIO será responsable de seleccionar, formar al personal que emplee para la ejecución del Proyecto, y asignarle funciones.

Cláusula 10. OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, SOCIALES, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS.

El ADJUDICATARIO deberá cumplir la normativa legal vigente en materia de sanidad y prevención de riesgos laborales. Asimismo deberá cumplir y hallarse al corriente en todo momento de las obligaciones que como empresa le incumben en materia fiscal y laboral, siendo estricta y rigurosamente responsable, con carácter exclusivo y con entera indemnidad de FIRA DE BARCELONA, del cumplimiento de tales obligaciones. Concretamente deberá cumplir la Directiva comunitaria 96/71 y la ley española 45/99.

Serán de responsabilidad del ADJUDICATARIO los salarios del personal, las cuotas del Régimen General de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral y Seguro de Accidentes del Trabajo, así como cualquier otra obligación dimanante de la legislación laboral vigente, siendo el único responsable del cumplimiento de tales prescripciones frente a los contratos de trabajo del personal contratado a sus órdenes y frente a los organismos reguladores de la materia.

FIRA DE BARCELONA garantiza la confidencialidad de los datos que le sean facilitados, de conformidad con la ley española de Protección de Datos Personales.

EL ADJUDICATARIO deberá nombrar un representante, que ejercerá las funciones de interlocutor con FIRA DE BARCELONA en los temas laborales, de prevención y de Seguridad Social.

EL ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

La finalización del contrato, por las causas que fueren, bien por haber agotado el plazo de su vigencia, bien por resolución anticipada del mismo, no supondrá para FIRA DE BARCELONA ninguna obligación en relación con los trabajadores que EL ADJUDICATARIO haya asignado para la prestación del servicio contratado para la ejecución del proyecto.

Cláusula 11. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

EL ADJUDICATARIO está directamente obligado a cumplir las disposiciones y normas de seguridad de FIRA DE BARCELONA, así como conocer y cumplir cuantas otras normas legales o convencionales estuvieran vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo el responsable exclusivo de su aplicación y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento, tanto en lo concerniente a él como a sus posibles subcontratistas.

EL ADJUDICATARIO deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- haber realizado la Evaluación Inicial de Riesgos, incluyendo los riesgos de su actividad y las medidas de prevención y protección que pretenden aplicar.
- que sus trabajadores han recibido la información y formación precisa para la realización de las actividades .

- que sus trabajadores son aptos desde el punto de vista de vigilancia de la salud, para realizar dichas actividades.
- que todos los trabajadores han recibido los medios de protección necesarios y equipos de trabajo, con marcado CE, según la legislación vigente, para la realización de sus actividades.
- que los Productos peligrosos a utilizar, disponen de las correspondientes fichas de seguridad.

EL ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento una adecuada coordinación con el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA, según el procedimiento que dicho Servicio establezca.

A su vez FIRA DE BARCELONA, deberá aportar al ADJUDICATARIO la siguiente documentación:

- Extracto de la Evaluación Inicial de Riesgos de las instalaciones donde se vayan a realizar los trabajos.
- Normas Mínimas de Prevención de Riesgos Laborales.
- Control de accesos a las instalaciones.
- Información sobre medidas en casos de emergencias

Con la finalidad de realizar una correcta coordinación de actividades empresariales el ADJUDICATARIO nombrará un coordinador en fase de ejecución del Proyecto, que se deberá coordinar con el servicio de Prevención de Riesgos Laborales de FIRA DE BARCELONA.

Si en las visitas de seguridad que se realicen en la fase de instalación del proyecto, realizadas por el servicio de prevención de FIRA DE BARCELONA, dicho servicio advirtiera la comisión de más de tres incumplimientos graves o muy graves, a su juicio, y éstos no fueran subsanados en el plazo que a tal efecto señale FIRA DE BARCELONA, ésta podría dar por resuelto el contrato. Las valoraciones sobre la gravedad del incumplimiento se realizarán según el método del Instituto

Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, INSHT, utilizado por el Servicio de Prevención de FIRA DE BARCELONA.

Cláusula 12. RESPONSABLE DE SERVICIO.

EL ADJUDICATARIO deberá nombrar un Responsable, que estará al frente del Proyecto con dedicación y experiencia suficientes.

El Responsable actuará como interlocutor ante el homónimo de **FIRA DE BARCELONA**, en relación con los aspectos propios del proyecto, y realizará las funciones de coordinación en los emplazamientos del recinto ferial, asegurándose del buen cumplimiento de los mismos.

FIRA DE BARCELONA se reserva el derecho de solicitar a **EL ADJUDICATARIO** el cambio de Responsable, de acuerdo con causas que, a juicio de **FIRA DE BARCELONA** así lo requieran.

El Responsable del Proyecto deberá estar localizable durante el plazo y horario de ejecución del proyecto.

Cláusula 13. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS.

La empresa adjudicataria proporcionará un interlocutor específico para la gestión de incidencias técnicas que puedan surgir durante la ejecución del proyecto objeto del presente procedimiento.

Cláusula 14. CONTENIDO DEL SOBRE C (OFERTA TÉCNICA).

Concretamente incluirá toda la documentación que deba ser objeto de valoración según los criterios definidos en el **ANEXO III** del Pliego de Condiciones Administrativas, y especialmente la relativa a los siguientes extremos:

- Descripción del sistema propuesto.
- Descripción del software de gestión.
- Descripción y características de los equipos propuestos.
- Plano con propuesta de implementación.
- Cronograma de los trabajos.
- Coste de la instalación propuesta

Asimismo y en virtud de lo contemplado en la cláusula 8 del presente Pliego, las empresas licitantes deberán incluir la siguiente información del Proyecto:

- La definición y ubicación de las isletas de las vías de entrada y de salida.
- La definición y ubicación de los cajeros automáticos.
- La alimentación de los cajeros automáticos y de los elementos instalados en las vías de entrada y de salida.
- La propuesta de marquesinas para los puntos de pago.
- Ubicación del Centro de Control y el proyecto de comunicaciones.

En el presupuesto de instalación deberán incluirse los conceptos siguientes:

- Dirección de Obra.
- Coordinación de Seguridad y Salud.
- Suministro, instalación, montaje, pruebas y puesta en servicio de todos los componentes de la instalación.
- Conexión a la red eléctrica (incluye suministro de cuadros si es necesario).
- Red de comunicaciones entre equipos periféricos

- Documentación “as built”.
- Especificaciones técnicas de los componentes de la solución aportada.

Asimismo, se incluirá:

- Resumen de la funcionalidad del proyecto que se presente como oferta técnica, en formato Power Point.

Cláusula 15. CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en el presente pliego, así como en los Anexos adjuntos es confidencial y sólo podrá ser utilizada por las empresas ofertantes a los fines de la convocatoria del presente procedimiento negociado.

Asimismo FIRA DE BARCELONA se compromete a tratar de forma confidencial toda clase de documentos, procedimientos, datos, etc... aportados por las empresas ofertantes a los fines de participar en el presente procedimiento abierto, excepto aquellos que por la propia naturaleza del procedimiento puedan hacerse públicos.

Por otro lado y dado el carácter confidencial de la información contenida en los ANEXOS del Pliego Técnico, así como en el ANEXO II del Pliego Administrativo, para disponer de ellos será imprescindible la suscripción del compromiso de confidencialidad facilitado en este Pliego como **ANEXO IV** y su entrega en a la Comisión de Contratación, emplazada en el departamento de Asesoría Jurídica del recinto ferial de Montjuïc (palacio 1 2ª Planta – horario 9h a 14h).